

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1992

relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica

(92/604/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 101,

Queda celebrado en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la República de Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica.

Considerando que el 11 de mayo de 1992 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica;

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión ⁽²⁾.

Artículo 2

Considerando que, mediante su Decisión 92/603/CEE, Euratom, de 21 de diciembre de 1992 ⁽¹⁾, el Consejo aprobó dicho Acuerdo con vistas a su celebración por la Comisión en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

El presidente de la Comisión procederá, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, a la notificación prevista en el artículo 21 del Acuerdo.

Considerando que debe celebrarse dicho Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

El Presidente

Jacques DELORS

⁽¹⁾ Véase la página 19 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ Véase la página 19 del presente Diario Oficial.